

# SOLICITUDES AL CONSEJO DE FACULTAD

Para realizar una solicitud, los estudiantes deben tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos normativos. Para ello, es preciso remitirse al **Acuerdo 0017 de 2023** o al **Sistema de Información Académica SIA**, si la solicitud está dentro de las que se relacionan allí.



## CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

## 2. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

Actividad	Fecha	Semana	Responsable
Recepción de Resoluciones y/o Acuerdos de creación y modificación de planes de estudios para el periodo académico 2023 2S en Dirección Académica	26 de febrero al 19 de abril de 2024	4-10	Secretaría de Facultad

**Procedimiento para la modificación de un plan de estudios de pregrado o posgrado cuando el cambio es significativo.**

Si el cambio en el plan de estudios de pregrado o posgrado es **significativo**, la propuesta de modificación debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El Comité Asesor del programa curricular presenta la propuesta justificada ante el Consejo de Facultad para su estudio y aval en el formato diseñado por las Direcciones Nacionales de Programas Curriculares (disponible en las páginas web). La propuesta debe describir cómo será la transición para los estudiantes que están cursando el plan de estudios. Adicionalmente, si la ésta incluye la creación de nuevas asignaturas o actividades académicas o si se modifica el número de créditos, se debe anexar el formato de creación de asignaturas o actividades académicas completamente diligenciado.

2. La Secretaría de Facultad envía la propuesta de modificación con el aval del Consejo de Facultad y los formatos anexos a la Dirección Académica de la respectiva Sede, para que allí se realicen las pruebas en el SIA y se evalúe la propuesta de transición, con el fin de conocer las implicaciones que para los estudiantes tendrá dicho cambio. Una vez se haya evaluado este impacto se tomarán las medidas pertinentes con los responsables del programa curricular.

3. A continuación la Dirección Académica envía la propuesta de modificación con su aval y el de la Facultad, a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado, según el caso, para su revisión y aval. Cuando la documentación está completa la Dirección Nacional correspondiente agenda la propuesta para el siguiente Consejo Académico.

4. La Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado, según el caso, prepara y presenta ante el Consejo Académico el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica la estructura del plan de estudios correspondiente.

5. Una vez firmado el Acuerdo del Consejo Académico, la Secretaría General lo publica en la página web de la Universidad.

6. A continuación, el Consejo de Facultad expide una nueva resolución incorporando el cambio y la envía a la Dirección Académica de la respectiva sede, para su información, en papel y medio digital.

7. La Dirección Académica de la respectiva sede tramita la novedad ante el SIA de la Sede y envía la resolución a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado en medio digital, con el fin de mantener actualizada la base de datos.

Se debe tener en cuenta que toda modificación de un plan de estudios comienza a regir a partir del periodo académico siguiente al periodo en el cual fue aprobada. Adicionalmente, es importante que la solicitud de modificación se realice al menos un mes antes de la fecha establecida por la División de Registro para la preparación de la programación académica.

**Fechas para el trámite de la solicitud:**

Actividad	Fecha	Responsable
Sesión Comité Asesor	6 de marzo	Comité Asesor
Fecha límite recepción Consejo de Facultad	3 de abril	Comité Asesor
Decisión Consejo de Facultad	8 de abril	Consejo de Facultad
Envío de acuerdo y de aval de Consejo de Facultad	9 de abril	Secretaría de Facultad